



Ayuntamiento de Fraga

Certificado de Pleno

Expediente N.º:1793/2015

Procedimiento: Régimen de Retribuciones y Asistencias de los Miembros de la Corporación a Reuniones de sus Órganos Colegiados mandato 2015 – 2019 y Complementarios y de otros Organismos.

Fecha de iniciación: 3 de julio de 2015

D^a ARANZAZU CASALS ROLDÁN, Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Fraga,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 9 de julio de 2015, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«5. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE FRAGA.-

Por el Sr. Interventor, D. Albert Serés Molinero, se procede a la lectura de la siguiente propuesta de fecha 3 de julio de 2015:

"Vistos los art. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, que regulan el régimen retributivo y las compensaciones económicas de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, así como la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

Visto el art. 73.3.II de la Ley 7/1985, que establece que El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Visto el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la percepción de doce mensualidades de 2.714,00€ cada una más dos pagas extraordinarias de igual importe, cuyo devengo será el mismo que el que proceda para el personal del Ayuntamiento, por el ejercicio del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva (37,5 horas semanales), con la correspondiente alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Aprobar la percepción de doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de igual importe, cuyo devengo será el mismo que el que proceda para el personal del Ayuntamiento, con la correspondiente alta en el Régimen general de la Seguridad Social, por el ejercicio de los cargos y resto de responsabilidades que se determinen, en régimen de dedicación parcial, de acuerdo con el siguiente detalle y figurando entre paréntesis el % de dedicación:



Ayuntamiento de Fraga

- ❖ Concejales con delegación, 9,5 horas semanales (25,33%), 679,00€ mensuales
- ❖ Concejales sin delegación portavoces, 6 horas semanales (16,00%), 429,00€ mensuales
- ❖ Resto de concejales sin delegación, 3,75 horas semanales (10,00%), 271,00€ mensuales

TERCERO.- Aprobar la percepción de las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, teniendo en cuenta que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial podrán percibir las:

- ❖ Pleno, 167,00€.
- ❖ Junta de Gobierno Local, 93,00€
- ❖ Comisión Informativa permanente, como Presidente, 83,00€.
- ❖ Comisión Informativa permanente, resto de miembros, 32,00€.

CUARTO.- Aprobar las siguientes dotaciones económicas a los grupos políticos municipales:

- ❖ Componente fijo, 150,00€/trimestre/grupo.
- ❖ Componente variable, 50,00 €/trimestre/concejal del grupo.

QUINTO.- Los importes señalados en los puntos anteriores variarán anualmente de acuerdo con lo establecido para cada ejercicio en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.

SEXTO.- Aprobar como indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo por los miembros de la Corporación las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, de acuerdo con el Grupo 1 del Anexo I del citado Real Decreto.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación."

Sometida la propuesta a votación, se obtiene 7 votos a favor, correspondientes a los concejales pertenecientes al grupo político municipal del PSOE; 1 voto a favor, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal de CIUDADANOS; 1 voto a favor, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal de ARAGÓN SI PUEDE; 1 abstención, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal de COMPROMISO POR FRAGA; 1 abstención, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal del PAR y 6 votos en contra, correspondientes a los concejales pertenecientes al grupo político municipal del PP; por lo que, en consecuencia, la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, ACUERDA su aprobación.».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Fraga, a fecha de firma electrónica.

V.º B.º

Alcalde Presidente

MIGUEL LUIS LAPEÑA CREGENZÁN

Secretaria General

ARANZAZU CASALS ROLDÁN



Ayuntamiento de Fraga
